



GOBIERNO
DE EL SALVADOR



www.aac.gob.sv, privera@aac.gob.sv
Kilómetro 9 ½, Carretera Panamericana, Ilopango
San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfono: (503) 2565- 4400; 2565-4495

EN LA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL. CIUDAD DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, a las catorce horas del día viernes doce de abril del dos mil diecinueve.

Vista la petición de información por medio de Correo electrónico con fecha 11 de abril de 2019, en virtud del cual la señora ~~Blanca Estrada~~ solicita información atinente a Registro Aeronáutico, salvadoreño esta Oficina de Información y Respuesta hace las siguientes

CONSIDERACIONES:

I) RELACIÓN DE LOS HECHOS Y EVALUACIONES REALIZADAS:

Información sobre la avioneta Piper PA-34-200T Seneca II, matrícula YS258 PE. En específico, saber a nombre de qué persona individual o jurídica está registrada esa avioneta.

Esta Oficina de Información y Respuesta giro la solicitud a la Unidad Administrativa correspondiente, mediante el cual se solicita colaboración para proporcionar a esta oficina lo antes detallado.

II) OBJETO DE LA DECISIÓN DE ESTA AUTORIDAD:

Con lo expuesto se establece que el objeto de esta Oficina de Información Pública es establecer si de conformidad a la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y la Ley Orgánica de Aviación Civil, es procedente otorgar al peticionario la información solicitada.

III) FUNDAMENTACIÓN Y MARCO JURÍDICO APLICABLE:

El artículo siete incisos primeros de la LAIP, establece lo siguiente *“Están obligados al cumplimiento de esta ley los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones.”*

El artículo nueve de la LAIP manda *“El ejercicio de los derechos establecidos en esta ley corresponden a toda persona, por sí o por medio de su representante, sin necesidad de acreditar interés legítimo o derecho precedente.”*